

RESOLUCIÓN No. 0058 DE 2026

"Por medio de la cual se fijan las cuantías para la contratación del Servicio Geológico Colombiano de la vigencia 2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 5 del Decreto 2703 de 2013, así como el artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022, la Resolución No. 0533 del 27 de mayo de 2024; y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo primero del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos."*, se fijó el presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que, en el mencionado Decreto, se asignó el presupuesto total de funcionamiento y de inversión para el Servicio Geológico Colombiano, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$156.428.064.081).

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 *"Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal"*, estipuló el salario mínimo a partir del primero (1°) de enero de 2026, en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905)

Que en el literal b), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establecen las márgenes de las cuantías para la contratación.

Que, de acuerdo con la norma precitada, para el caso del Servicio Geológico Colombiano, se aplica el siguiente inciso: *"(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales. (...)"*, toda vez que el presupuesto asignado para esta entidad en salarios mínimos es de 89.341,26.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Fijar para el Servicio Geológico Colombiano las siguientes cuantías para la contratación de la vigencia 2026:

CONCEPTO	VALORES
Presupuesto actual de la entidad	\$156.428.064.081
Salario mínimo legal vigente (SMMLV)	\$1.750.905
Presupuesto de la entidad en SMMLV	89.341,26
Mínima Cuantía SGC	De \$1 hasta \$49.025.340
Menor Cuantía SGC	Desde \$49.025.341 hasta \$490.253.400
Mayor Cuantía SGC	De \$490.253.401 en adelante

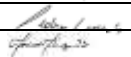
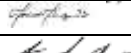
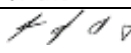
Artículo 2º. Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, es decir, hasta la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$49.025.340), independientemente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de enero del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS
Secretaria General

Proyectó	UNIO CCA	Asesor Secretaría General	
Revisó	Mónica Márquez Ruiz	Coordinadora Grupo de Planeación	
Revisó	José Alberto Higuera Alfonso	Coordinador Grupo Contratos y Convenios	
Revisó	Angie Hernández Castaño	Asesora Secretaría General	